



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## **Resolución N° 278- 2018- CO-UNJ**

**Jaén, 30 de Mayo de 2018**

**VISTO:** El Oficio N° 108-2018-OGBU/UNJ de fecha 22 de mayo de 2018; Informe N° 0301-2018-UNJ/DGA de fecha 24 de mayo de 2018; Informe N° 0202-2018-UNJ/DGPP de fecha 25 de mayo de 2018; Informe N° 0304-2018-UNJ/DGA de fecha 25 de mayo de 2018; Oficio N° 273-2018-UNJ/VPACAD de fecha 28 de mayo de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 29 de mayo de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política”, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU, de fecha 14 de enero de 2018, se OTORGA LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril del 2018, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, en marco de la celebración de aniversario de la Provincia de Jaén, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario mediante Oficio N° 108-2018-OGBU/UNJ de fecha 22 de mayo de 2018 hace llegar a la Vicepresidencia Académica el plan de actividades denominado “La Política del siglo XXI: Incertidumbre, cambio y decisión”, el cual contara con la participación del Dr. Jorge Nieto Montesinos como ponente,

En cumplimiento al artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; “Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho”; es por ello que la Dirección General de Administración, mediante l



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## **Resolución N° 278- 2018- CO-UNJ**

**Jaén, 30 de Mayo de 2018**

Informe N° 0301-2018-UNJ/DGA de fecha 24 de mayo de 2018, solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe que asciende a S/ 300.00 soles, para la ejecución del plan de actividades denominado “La Política del siglo XXI: Incertidumbre, cambio y decisión”;

El plan de actividades denominado “La Política del siglo XXI: Incertidumbre, cambio y decisión”, tiene por objetivos fortalecer y enriquecer el conocimiento de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de que otorguen una visión real en cuanto a la política del Siglo XXI, incertidumbre, cambio y decisión, acorde con la realidad actual;

En tal sentido, con Informe N° 0304-2018-UNJ/DGA de fecha 25 de mayo de 2018, el Director General de Administración, hace de conocimiento al Vicepresidente Académico de nuestra Casa Superior de Estudios, sobre la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 300.00 (Trecientos con 00/100 Soles), para la ejecución del plan de actividades denominado “La Política del siglo XXI: Incertidumbre, cambio y decisión”; según consta en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000598, enviado por la Dirección General de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 0202-2018-UNJ/DGPP de fecha 25 de mayo de 2018;

Que, el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 273-2018-UNJ/VPACAD de fecha 28 de mayo de 2018, solicita al presidente de la Comisión Organizadora la aprobación del plan de actividades denominado “La Política del siglo XXI: Incertidumbre, cambio y decisión”, opinando favorablemente su aprobación por contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

El artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos”;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA** el plan de actividades denominado “La Política del siglo XXI: Incertidumbre, cambio y decisión”; presentado por el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, evento que se realizó el día 24 de mayo de 2018 en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución y consta de cinco (05) folios. 2) **DISPONER** al responsable del plan de actividades denominado “La Política del siglo XXI: Incertidumbre, cambio y decisión”; presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan de actividades en mención. 3) **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración realice los trámites administrativos correspondientes para el reembolso del importe solicitado ascendente a S/300.00 (Trecientos con 00/100 Soles);

Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Emitir resolución en los ámbitos de su competencia;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 278- 2018- CO-UNJ

Jaén, 30 de Mayo de 2018

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR CON EFICIENCIA ANTICIPADA el plan de actividades denominado "La Política del siglo XXI: Incertidumbre, cambio y decisión"; presentado por el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, evento que se realizó el día 24 de mayo de 2018 en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución y consta de cinco (05) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER al responsable del plan de actividades denominado "La Política del siglo XXI: Incertidumbre, cambio y decisión"; presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan de actividades en mención.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración realice los trámites administrativos correspondientes para el reembolso del importe solicitado ascendente a S/300.00 (Trecientos con 00/100 Soles);

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz  
Presidente (e)